SUB UOC N° 033 - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"

CONTRATO N° 02/2020.-

Entre, el **INERAM Instituto Nacional de Enfermedades y del Ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner"** domiciliada en Avda. Venezuela N° 1356 esq. Tte. Insaurralde, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Felipe Santiago González Ávila** con Cédula de Identidad N° **1.057.846**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA RPM**, domiciliada en **Morquio N° 853 e/ Mencia de Sanabria y Avda. Fernando de la Mora, República del Paraguay**, representada para este acto por **Evelyn Marlene Kisser de Enciso**, con Cédula de Identidad N° **2.438.427**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "Contrato **CD N° 01/2020 ADQUISICION DE PAPEL SECAMANOS, PAPEL HIGIENICO Y SERVILLETAS DE PAPEL PARA USO EN EL INERAM ID 381.355**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE PAPEL SECAMANOS, PAPEL HIGIENICO Y SERVILLETAS DE PAPEL PARA USO EN EL INERAM

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.355

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 01/2020 ADQUISICION DE PAPEL SECAMANOS, PAPEL HIGIENICO Y SERVILLETAS DE PAPEL PARA USO EN EL INERAM ID 381.355**", convocado por el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G N° 02/2020, de fecha 19/ 06 /2020.

RPM De Evelyn Kisser
Morquio 853
Tel: 233 - 718 /9

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER"

Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

SUB UOC N° 033 - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Toalla de Papel desechable	EDEN	PARAGUAY	Fardo x 6 Rollos	Unidad	48	140.000	6.720.000.-

Total: ***[6.720.000.-]***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaranies: ***Seis millones setecientos veinte mil.***----------

Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en Cuenta Bancaria es el N° cta. cte. Nº 0000001 10 7050408 del Banco Regional S.A.E.C.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en los lugares indicados en las órdenes de compra de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 11:00 horas, como máximo a los 3 (tres) días corridos, en el INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner", contados desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por el Administrador del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE BIENES

Departamento de Suministro, ubicado en el predio del INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner", sito en Avda. Venezuela N° 1.356 casi Teniente Insaurralde

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de los contratos estará a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE "Prof. Dr. Juan Max Boettner"** que emitirá las órdenes de compra y otorgarán las conformidades de recepción y se responsabilizará de las vigencias de las garantías y del cumplimiento del contrato.

RPM De Evelyn Kisser
Moquid 853
Tel. 233 - 718/9

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER"

Dr. Telmo González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

SUB UOC N° 033 - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes Julio y año 2020

RPM De Evelyn Kisser
Morquio 853
Tel.: 233-718/9

EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO
DISTRIBUIDORA RPM

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER"

Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

DR. FELIPE SANTIAGO GONZALEZ AVILA
INERAM "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"